



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109346281

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 19 de 2022

Señor(a)

Jose Joaquin Vasquez Rodriguez
Calle 181 11 37

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202987112

Respetado (a) señor (a) **Jose Joaquin Vasquez Rodriguez**

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a su requerimiento, se evidencia que la orden de comparendo No. **11001000000010296182** de fecha **08 de julio de 2015**, por infracción **C.02 "estacionar un vehículo en sitios prohibidos."**, se encuentra en estado **CANCELADO**, por lo que sobre este recae el numeral primero del Artículo 136 que reza:

"(...) Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; (...)"

acuerdo con lo anterior existe una circunstancia constitutiva de **ACEPTACIÓN TÁCITA**, por medio de la cual el ciudadano no se opone a la orden de comparendo, cancelando así el valor. Por lo que con esto renuncia al derecho que le asiste de iniciar el trámite administrativo de la impugnación.

informa, que el comparendo en mención, se encuentra al día y remitiremos su caso a nuestro proveedor informático, para que en el transcurso de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de este comunicado, efectúe la actualización y descargue

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA395327879CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: VASQUEZ JOSE JOAQUIN
Dirección: CALLE 181 11 37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110141550
Fecha admisión:



SDC

202242109346281

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

del con
Multas

ntidad y el Sistema Integrado de Información sobre Tránsito - SIMIT.

Una vez cumplido el plazo informado, podrá verificar el descargue del comparendo en las páginas www.movilidadabogota.gov.co y www.simit.com.co dispuestas para hacer su consulta:

- <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>
- <https://consulta.simit.org.co/Simit/>

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Enrico

Edwin Oriando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-10-2022 12:57 PM

Elaboró: Laura Milena Morales Giraldo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co